

# BOP

Córdoba

Año CLXXVI

## Sumario

---

### II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Información pública solicitud de D. José Alfonso Fernández de Aguilar Galván para realización de trabajos aéreos consistentes en Publicidad Aérea con aerostatos

p. 6205

Notificación resolución de condonación expediente sancionador a D. Norberto Primo Reina

p. 6205

Citación y emplazamiento acuerdo de inicio expediente sancionador a D. Sidi Ahmed Diraa

p. 6205

Citación y emplazamiento acuerdo de inicio expediente sancionador a D. José Reyes Romero

p. 6205

Citación y emplazamiento acuerdo de inicio expediente sancionador a D. Juan Carlos Muñoz Pérez

p. 6205

Citación y emplazamiento acuerdo de inicio expediente sancionador a D. Francisco José Urbano Moreno

p. 6206

Citación y emplazamiento acuerdo de inicio expediente sancionador a D. Daniel Cano Sevilla

p. 6206

Citación y emplazamiento acuerdo de inicio expediente sancionador a D. Antonio Cano Sevilla

p. 6206

Citación y emplazamiento acuerdo de inicio expediente sancionador a D. Miguel López Romero

p. 6207

Citación y emplazamiento acuerdo de inicio expediente sancionador a D. Diego Rodríguez Santiago

p. 6207

Citación y emplazamiento acuerdo de inicio expediente sancionador a D. Jackson Armando Mejía Agudelo

p. 6207

---

Citación y emplazamiento acuerdo de inicio expediente sancionador a D. Juan Alberto Castillejo Castellón

p. 6207

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación resolución suspensión de subsidio por desempleo a Dª Eva Mª Expósito Muñoz

p. 6208

Notificación comunicación propuesta de suspensión de prestaciones a Aguilera López, José y otros

p. 6208

Notificación resolución suspensión de prestaciones a Andrade Solano, Rocío y otros

p. 6209

Notificación comunicación propuesta de suspensión prestaciones por desempleo a D. Kaddour Lamhamdi

p. 6209

Notificación resolución extinción de prestaciones por desempleo a Dª Gabriela Grigore

p. 6209

Notificación resolución de suspensión de prestaciones a Ahmor, Rachid y otros

p. 6210

Notificación personación resolución suspensión prestaciones, dejando sin efecto propuesta de Dª Manuela Guerrero

p. 6210

Notificación personación resolución suspensión prestaciones, dejando sin efecto propuesta de Dª Francisca Ostos

p. 6211

Notificación para personación resolución de suspensión prestaciones por desempleo a D. Mohamed El Habit

p. 6211

Notificación para personación resolución de suspensión prestaciones por desempleo a D. Majd Eddine Hanout

p. 6211

Notificación para personación resolución de suspensión prestaciones por desempleo a D. Juan Antonio Lozano Dueñas

p. 6211

Notificación para personación resolución de suspensión prestaciones por desempleo a D. Dorel Lupsa

p. 6211

Notificación para personación resolución de suspensión subsidio por desempleo a Dª Francisca Chacón Luque

p. 6212

Notificación para personación resolución de suspensión subsidio por desempleo a Dª Griselda Gómez Fernández

p. 6212

Notificaciones resolución exclusión del programa renta activa de inserción a Fernández Ortega, Carmen y otros

p. 6212

Notificación para personación resolución estimatoria sobre exclusión de participación en programa renta activa de inserción a Dª Mª Dolores Cidres Suárez

p. 6213

Notificación para personación resolución estimatoria sobre exclusión de participación en programa renta activa de inserción a Dª Rocío Irene Heredia Heredia

p. 6213

Notificación para personación resolución sobre revisión de suspensión en materia de prestaciones por desempleo a Dª María Merchán González

p. 6213

Notificaciones para personación propuesta de suspensión de prestaciones a Alonso Flores, Inés y otros

p. 6213

Notificación para personación propuesta de suspensión prestaciones por desempleo a D. Mohamed El Habti

p. 6214

Notificación para personación propuesta de suspensión prestaciones por desempleo a D. Claudio Paul Paduraru

p. 6214

Notificación para personación propuesta de suspensión prestaciones por desempleo a D. Juan Carlos Peña Muñoz

p. 6214

Notificación para personación propuesta de suspensión prestaciones por desempleo a D. Mustapha Tarchouni

p. 6215

Notificación para personación propuesta de revocación prestaciones por desempleo a D. José Antonio Pozo Cabezas

p. 6215

Notificación para personación responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo a Aluaras Diseño y Fabricación S.L.

p. 6215

Notificación personación comunicación denegación alta inicial prestación por desempleo a D. Ion Sorin Meder

p. 6215

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

#### Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba

Notificaciones resoluciones expedientes sancionadores a Excavaciones Juan y Pedro S.L. y otros

p. 6215

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamiento de Adamuz

Notificación resolución expediente sancionador a D. Alfonso Díaz Montes

p. 6217

#### Ayuntamiento de Belalcázar

Información pública Proyecto de Actuación para legalización y mejora de Instalaciones de Vacuno de Leche en paraje El Membrillo promovido por D. José Antonio Luna Caballero

p. 6217

#### Ayuntamiento de Bujalance

Información pública Plan Parcial PP 3-b-I próximo a antiguas instalaciones deportivas del paraje Pasada Honda

p. 6218

Información pública Plan Local de Instalaciones Deportivas (CórdobaPLID)

p. 6218

#### **Ayuntamiento de La Carlota**

Delegación de funciones de Alcaldía en Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco J. Martín Torres

p. 6218

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Convocatoria procedimiento abierto para adjudicación contrato de Servicio de Apoyo a las Actividades Básicas de la Vida Diaria en la Residencia de Personas Mayores Guadalquivir

p. 6218

#### **Ayuntamiento de Espejo**

Aprobación definitiva del Presupuesto General ejercicio 2011 y Plantilla de Personal

p. 6219

#### **Ayuntamiento de Lucena**

Bases generales para provisión puestos de trabajo mediante Concurso Interno de Traslados y Comisiones de Servicios del Ayuntamiento, Patronato Deportivo Municipal y Gerencia Municipal de Urbanismo

p. 6220

#### **Ayuntamiento de Valenzuela**

Información pública del Plan Local de Instalaciones Deportivas

p. 6220

#### **Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Información pública Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por la Prestación del Servicio del Cementerio

p. 6221

Información pública Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID)

p. 6221

## **VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de Primera Instancia Número 2. Córdoba**

Citación a posibles perjudicados, D.Manuel López Albolafio y otra, expte. dominio. Reanudación tracto sucesivo 627/2011 a instancia de D. Rafael Cañete Molina y otra

p. 6221

### **Juzgado de Instrucción Número 2. Córdoba**

Notificación de sentencia a D. Juan Manuel Durán Pérez en Juicio de Faltas 515/2010

p. 6221

### **Juzgado de Instrucción Número 5. Córdoba**

Notificación de sentencia a D. Manuel Muñoz Fernández en procedimiento de Juicio de Faltas Rapido 11/11 BJ

p. 6222

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco**

Expediente declaración herederos abintestato 219/2011 por fallecimiento de D<sup>a</sup> Socorro Delgado Fernández promovido por D<sup>a</sup> Encarnación Delgado Fernández y otros, solicitando comparecencia posibles interesados

p. 6222

### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Notificación a Musicactiva Soc. Coop. Andaluza. Procedimiento Social Ordinario 140/2011

p. 6222

## **VII. OTRAS ENTIDADES**

### **Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Creación de la Sede Electrónica del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local

p. 6222

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de la Presidencia  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 5.148/2011

### Circular número 02/2011

Don José Alfonso Fernández de Aguilar Galván en representación de Globo, Pasajeros y Publicidad, S.L. con C.I.F. B-91575746 y domicilio a efectos de notificación en Tomares (Sevilla), Calle del Guadaira nº 2, Urbanización Valdovina, chalet 12 (DP-41940), correo electrónico info@globo.es, solicita de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, la instrucción de expediente para autorización de trabajos aéreos, consistentes en actividades de publicidad aérea con aerostatos, por período de un año.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, a los efectos que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

Córdoba, 19 de mayo de 2011.- El Delegado del Gobierno. Insértese, El Delegado del Gobierno, p.d. Resolución 23-4-97 (B.O.P. 2-5-97), el Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.738/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución de condonación, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1841/2010 a D. Norberto Primo Reina, con NIF 45739274W, domiciliado en C/ Gustavo Adolfo Bécquer, 2, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 7 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.765/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Sidi Ahmed Diraa

NIE X8120937M

Domicilio: C/ Comendador 32

Localidad: 06192 Villar del Rey. Provincia: Badajoz

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 868/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.766/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. José Reyes Romero

NIF 30271920X

Domicilio: C/ Escultor Sebastián Santos, Cto. 5 2 4 A

Localidad: 41013 Sevilla. Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 891/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.767/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Carlos Muñoz Pérez

NIF 30517506W

Domicilio: C/ Rey Don Pelayo 62

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 901/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Tráfico-Destacamento de Córdoba.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 5.768/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Francisco José Urbano Moreno

NIF 30977472Z

Domicilio: C/ Libertador Simón Bolívar 14 1 1 B

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 912/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Oeste.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 5.769/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Daniel Cano Sevilla

NIF 26968731N

Domicilio: C/ Veintiocho de Febrero 10 3º Dr

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 913/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 5.770/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Antonio Cano Sevilla

NIF 26978949H

Domicilio: C/ Veintiocho de Febrero 10 3º Dr

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 914/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.



Núm. 5.771/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Miguel López Romero

NIF 30461261S

Domicilio: C/ Marino Blas de Lezo 2 2º A

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 917/2011.

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.772/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Diego Rodríguez Santiago

NIF 45735112A

Domicilio: C/ Torremolinos 8 3º 2

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 926/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a)1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.773/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Jakson Armando Mejía Agudelo

NIE X9173943W

Domicilio: C/ Padres Mohedano 5 Bj 3

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 928/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Distrito Este.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.774/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D. Juan Alberto Castillejo Castellón

NIF 30985473B

Domicilio: C/ Madres Escolapias 46 1

Localidad: 14012 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 929/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 7 de junio de 2011.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 5.740/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución Sobre Suspensión de Subsidio por Desempleo con motivo de dejar de reunir requisitos para su percepción, a D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Expósito Muñoz con D.N.I.: 44362868P, y con domicilio en Córdoba, C/ Virgen de la Milagrosa nº 28 3º C y, que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesllano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 6 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 5.741/2011

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/es de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesllano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Fecha de la sanción	Causa devolución
Aguilera López, José	14639228G	16/03/11	Desconocido
Cabezas Lozano, Rafael Luis	45738349C	29/04/11	Desconocido

Chair, Aneur	X3214545L	25/04/11	Desconocido
Cosano Estrada, Ttrinidad	50609421Z	11/03/11	Ausente
Iisar, Costel	X7056444K	10/05/11	Desconocido
Tomas Naranjo, Ángel Luis	30815274N	01/03/11	Ausente
Touhin, Vitali	X6769615W	04/04/11	Ausente
Vélez Murillo, Duván Hernan.	310222067N	19/10/10	Ausente

Según la información obrante en este Servicio Público se encuentra usted en una presunta situación de irregularidad en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SEPE.

El Hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del nº3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a) del nº 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de un mes del derecho.

En virtud de ello, se le comunica que se ha iniciado un proceso sancionador, con propuesta de suspensión por 1 mes del derecho que tiene reconocido.

Según lo dispuesto en el nº 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Si el proceso que se inicia es por una presunta reincidencia en una infracción de igual categoría, que aún está pendiente de resolución firme, la resolución al presente procedimiento no se dictará hasta que no se dé por finalizado el anterior.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el nº 4. del art. 47 l.d) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el nº4 del Art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137/2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I. o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente

podrá dirigirse a [www.sepe.es](http://www.sepe.es) o al teléfono 901.11.99.99.

Córdoba 6 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.742/2011

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fecha sanción	Causa devolución
46271402W	Andrade Solano, Rocío	17/01/11	Ausente
75665911M	Cabello Palos, Dolores	30/11/10	Ausente
X9297375G	Granídarú, Romica	06/04/11	Desconocido
X9324286V	Grobleska, Marta Maria	15/02/11	Ausente
44360539W	Gutiérrez Corral, Juan Antonio	21/01/10	Ausente
30837206W	Jurado Duque, Juana	03/03/11	Ausente
45742756B	Relaño Arenas, Miguel Ángel	13/01/11	Ausente
80143638T	Sánchez López, José Manuel	14/03/11	Ausente
80114269W	Torres Ruiz Rosario	20/01/11	Ausente

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

**Hechos**

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).

3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el nº 4, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

4.- Que Si/No ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

**Fundamentos de Derecho**

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en

el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial.

**Resuelve**

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto que el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba 6 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.743/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación de Propuesta de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no comparecer a requerimiento del Sepee), a D. Kaddour Lamhamdi, con N.I.E.: X2472837S, con domicilio en Santaella (Córdoba), C/ Baldomero Palma nº 1, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio del trabajador referenciado para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 6 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.744/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Extinción en materia de prestaciones por desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a D<sup>a</sup> Gabriela Grigore con N.I.E.: Y0106642M y con domicilio en Córdoba, Avda. Gran Vía Parque nº 9 Bajo D y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 2 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.745/2011

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fecha sanción	Causa devolución
X3898870W	Ahmer, Rachid	15/02/11	Desconocido
X4857374G	Allali, Hassan	02/03/11	Desconocido
50606307M	Arrabal Montenegro, Nuria	16/02/11	Ausente
30982886T	Caparros Moreno, Julia	02/11/10	Desconocido
34019677D	Casado Carrasco, Mª del Carmen	02/03/11	Ausente
30532812J	De la Cerda Marín, Mª Ángeles	08/04/11	Desconocido
X6294017K	Dragoïu, Ion	21/02/11	Ausente
31004356B	Egea Sindones, Inmaculada	08/03/11	Ausente
20224834Z	Estepa Ruiz, José Domingo	02/11/10	Desconocido
30991733	García Vilar, Alejandro	28/01/11	Ausente
30809785C	Herrera Moslero, Miguel	12/04/11	Ausente
X2472837S	Lamhamdi, Kaddour	17/11/10	Desconocido
78966434M	Marín Sánchez, Juan	21/02/11	Desconocido
X7915337A	Negoescu, Constantin	15/02/11	Desconocido
X8036888K	Negoescu, Vasile	15/02/11	Desconocido
50608776J	Pineda Toro, Araceli	01/09/09	Ausente
X6671988X	Plaza Zambrano, Julio Roberto	04/02/11	Desconocido
30977603F	Prieto Baena, Juan	05/04/11	Ausente
78857110T	Rdquez González, William Israe	10/05/10	Ausente
X9153859C	Serbu, Julián	30/03/11	Desconocido
24251773K	Yebenes Granados, Francisca	07/02/11	Ausente

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

**Hechos**

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).

3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su

derecho, de acuerdo con lo dispuesto el nº 4, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

4.- Que Si/No ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

**Fundamentos de Derecho**

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante un mes, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

**Resuelve**

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto que el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba 6 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.746/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones dejando sin efecto la propuesta de suspensión formulada, a Dª Manuela Guerrero Díaz, con D.N.I.: 30467758A con domicilio en Córdoba, C/ Algeciras, nº 11 3º 4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallesano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 2 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.747/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido Resolución sobre Suspensión de Prestaciones dejando sin efecto la propuesta de suspensión formulada, a D<sup>a</sup> Francisca Ostos Martínez, con D.N.I.: 14617682D con domicilio en Fuente Palmera (Córdoba), Ctra. la Ventilla, s/n, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 2 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.748/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido Resolución sobre Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D. Mohamed El Habit con N.I.E.: X5809379Q y con domicilio en Castro del Río (Córdoba), C/ Los Molinos nº 26 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 2 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.749/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido Resolución sobre Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D. Majd Eddine Hanout con N.I.E.: X7642284M y con domicilio en Cabra (Córdoba), C/ Ur. La Viñuela, nº 2 Esc. 2º B y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el do-

micilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 2 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.750/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido Resolución sobre Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D. Juan Antonio Lozano Dueñas con D.N.I.: 45742609W y con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), C/ Perpetuo Socorro nº 30 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 2 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.751/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido Resolución sobre Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda), a D. Dorel Lupsa con N.I.E.: X4847902P y con domicilio en Fuente Palmera (Córdoba), C/ Paralela Ingeniero Práxedes Cañete nº 10 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 2 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.752/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución sobre Suspensión de Subsidio por Desempleo con motivo de dejar de reunir requisitos para su percepción, a D<sup>a</sup> Francisca Chacón Luque con D.N.I.: 30062871P, y con domicilio en Córdoba, C/ Poeta Antonio Gala nº 6 2º A y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallediano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 2 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.753/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E. ha remitido Resolución sobre Suspensión de Subsidio por Desempleo con motivo de dejar de reunir requisitos para su percepción, a D<sup>a</sup> Griselda Gómez Fernández con D.N.I.: 75702048D, y con domicilio en Pozoblanco (Córdoba), Avda. Marcos Redondo nº 42 2º y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallediano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 2 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.754/2011

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución sobre Exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción, relativas a los beneficiarios que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta

Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallediano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

#### RESOLUCIÓN SOBRE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fecha sanción	Causa devolución
30042709V	Fernández Ortega, Carmen	07/01/11	Desconocido
30073190T	Obejo Román, Carmelo	31/03/11	Ausente
30442295R	Ponce Vicioso, Rafael	22/02/11	Ausente
30062759B	Talavera Corpas, Antonio	19/01/11	Desconocido

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

#### Hechos

- 1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.
- 2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).
- 3.- Se le comunicó una propuesta de su exclusión en la participación en dicho Programa por el motivo indicado, concediéndosele un plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, según lo indicado en el nº 4, del art. II del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.
- 4.- Que sí/no ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial, a los que son de aplicación los siguientes:

#### Fundamentos de Derecho

- I.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en el nº 5, del art. 11 y en el nº 1 del art. 13 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.
- II.- La letra b), del nº 1, del art. 9 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, establece que es causa de baja definitiva en el Programa de Renta Activa de Inserción, no renovar la demanda de empleo en la forma y fechas que se determinan en el documento de renovación o no comparecer, previo requerimiento, ante el Servicio Público de Empleo Estatal o ante los servicios públicos de empleo.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

#### Resuelve

Excluirle definitivamente en la participación en el Programa de Renta Activa de Inserción que tenía Ud. reconocida, con la pérdida de todos los derechos que dicha participación implicaba, incluidos los efectos económicos.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto que el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba, 2 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.755/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución estimatoria sobre Exclusión de Participación en el Programa de Renta Activa de Inserción con motivo de no haber renovado su demanda de empleo, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Cidres Suárez con D.N.I.: 30481949A y con domicilio en Córdoba, C/ Hermanos Luján nº 1 Esc. 4 1º 5 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo

Córdoba, 2 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.756/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución estimatoria sobre Exclusión de Participación en el Programa de Renta Activa de Inserción con motivo de dejar de reunir requisitos, a D<sup>a</sup> Rocío Irene Heredia Heredia con D.N.I.: 47854067Z y con domicilio en Puente Genil (Córdoba), C/ Miguel Ángel Garrido Blanco nº 7 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 2 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.757/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Revisión de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo por no renovación de la demanda, a D<sup>a</sup> María Merchán GONzález con D.N.I.: 30047163D y con domicilio en Villafranca (Córdoba), C/ Urb. Los Julianes nº 2 7º y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que

consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 2 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.758/2011

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/es de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

#### COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Fecha de la sanción	Causa devolución
Alonso Flores, Ines	44366989N	07/08/10	Ausente
Andreo Diaz, Francisca	30792251N	28/04/11	Desconocido
Ariza Luna, Joaquin	15450220Q	28/03/11	Desconocido
Baena Sanchez, Jose Antonio	30992563V	19/04/11	Desconocido
Costea, Ionel	X7056109P	21/03/11	Ausente
Garcia Gomez, Angel Jesus	30980891Y	15/04/11	Ausente
Gonzalez Galvez, Dolores	30546316Q	18/03/11	Desconocido
Hernandez Romero, Soraya	30994724Q	12/04/11	Ausente
Jordan Romero, Jose Luis	30988342M	13/04/11	Desconocido
Maraver Trasierra, Antonio Jose	20621046M	10/01/11	Ausente
Meltiade, Florin	X8036780A	05/04/11	Ausente
Mocanu, Florin	X7619197X	05/04/11	Ausente
Mocanu, Liliana	X5682088F	14/03/11	Ausente
Mounaim, Rachid	X6492514D	07/03/11	Ausente
Pasarica, Gica	X7056743K	14/03/11	Ausente
Posadzy, Renata	X6832479F	26/04/11	Desconocido
Postigo Serrano, Jose Manuel	34023199N	15/03/11	Desconocido
Purdea, Ioan	X6065158N	18/03/11	Ausente
Putan, Culita	X6009685S	07/01/11	Desconocido
Radu, Burcea	X5999829A	07/09/10	Desconocido
Rojas Vargas, Antonio Jesus	30957977T	08/04/11	Ausente
Sai, Gheorghita	X5243296D	10/03/11	Desconocido
Savu, Sebastian	X9718382P	12/04/11	Desconocido
Savu, Vasile	X9718381F	12/04/11	Desconocido
Voicu Voicu, Mirela-Mihaela	X8312919Y	20/04/11	Desconocido

Según la información obrante en este Servicio Público se encuentra usted en una presunta situación de irregularidad en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indica-



da en su tarjeta de demanda, o a la no comparenciaa requerimiento del SEPE.

El Hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a) del nº3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a) del nº 1 del art. 47 del mencionado Texto Refundido, la sanción de la pérdida de un mes del derecho.

En virtud de ello, se le comunica que se ha iniciado un proceso sancionador, con propuesta de suspensión por 1 mes del derecho que tiene reconocido.

Según lo dispuesto en el nº 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Si el proceso que se inicia es por una presunta reincidencia en una infracción de igual categoría, que aún está pendiente de resolución firme, la resolución al presente procedimiento no se dictará hasta que no se dé por finalizado el anterior.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el nº 4. del art. 47 l.d) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el nº4 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137/2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I. o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a [www.sepe.es](http://www.sepe.es) o al teléfono 901.11.99.99.

Córdoba, 3 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 5.759/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación de Propuesta de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda de empleo), a D. Mohamed El Habti, con N.I.E.: X5809379Q, con domicilio en Castro del Río (Córdoba), C/ Los Molinos nº 26 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 3 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 5.760/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación de Propuesta de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda de empleo), a D. Claudio Paul Paduraru, con N.I.E.: X8475890E, con domicilio en Baena (Córdoba), C/ Salvador Muñoz, nº 14 3º y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 3 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 5.761/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación de Propuesta de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda de empleo), a D. Juan Carlos Peña Muñoz, con D.N.I.: 34002775N, con domicilio en Baena (Córdoba), C/ Cardenal Herranz Casado, nº 14 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente



te en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallengano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 3 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.762/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación de Propuesta de Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (3 meses de suspensión por no renovación de la demanda de empleo), a D. Mustapha Tarchouni, con N.I.E.: X3771723E, con domicilio en Priego de Córdoba (Córdoba) C/ San Francisco, nº 2 1º 2 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallengano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, 3 de junio de 2011.- El Director Provincial del SEPE, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.763/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Comunicación de propuesta de revocación de prestaciones por desempleo, de fecha 16/09/09, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 16/09/09, a D. José Antonio Pozo Cabezas, con DNI 24197330L, domiciliado en 14007-Córdoba, Avd/ Agrupación Cordoba, 7, A-7, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 2 de junio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.764/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del SPEE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SPEE ha remitido Comunicación de responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo, de fecha 09/02/10, reconocido mediante acuerdo de esta Dirección Provincial, de fecha 09/02/10, a Aluaras Diseño y Fabricación, S.L., con C.I.F. B14677892, domiciliado en 14900-Lucena (Córdoba), C/ Madre de Dios, 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida Comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba a 2 de junio de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 5.816/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de alta inicial prestación por desempleo, a Don Ion Sorin Meder, con domicilio en Obejo (Córdoba), calle Cortijo Arroyo Hono s/n, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de mayo de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

## JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Obras Públicas y Vivienda  
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 5.737/2011

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se

tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### Resoluciones

Expediente: CO-02454/2010. Matrícula: 53-61CFH- Titular: Excavaciones Juan y Pedro SL Domicilio: Cl S José de Zambra 20 Co Postal: 14960 Municipio: Rute Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 18 de marzo de 2010 Vía: A318 Punto Kilométrico: 30 Hora: 16:05 Hechos: Realizar servicio publico de mercancías con tarjeta de transportes serie MPC siendo vehículo pesado. Transporta agua procedente de fábrica de aceite San José de Lucena, hasta una balsa sita en el término municipal de Benamejé incumpliendo condiciones Art. 102 LOTT. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-02457/2010. Matrícula: 53-61CFH- Titular: Excavaciones Juan y Pedro SL Domicilio: Cl S José de Zambra 20 Co Postal: 14960 Municipio: Rute Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 18 de marzo de 2010 Vía: 318 Punto Kilométrico: 30 Hora: 16:05 Hechos: Circular sin haber pasado la revisión periódica del tacógrafo en plazo establecido llevándola caducada desde 11/09/09. Última revisión pesada según placa de montaje el 11/09/2007. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02555/2010. Matrícula: 21-67FVD- Titular: Rodríguez Pérez, Manuel Domicilio: C) Carreras, Nº 12 Co Postal: 18150 Municipio: Gojar Provincia: Granada Fecha de denuncia: 29 de marzo de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 12:25 Hechos: No llevar a bordo del vehículo arrendado el contrato de arrendamiento. Presenta un contrato no valido, con fecha de salida el día 22/03/2010 a las 18:00 h. y fecha de entrega el día 26/03/2010. Normas Infringidas: 141.22 LOTT 198.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-02566/2010. Matrícula: 02-18GTX- Titular: Amaran S L Domicilio: Apartado de Correos 79 Co Postal: 41400 Municipio: Ecija Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de abril de 2010 Vía: N432 Punto Kilométrico: 265 Hora: 11:10 Hechos: Circular con un peso bruto de 43300kg, siendo su MMA de 40000kg, lo que supone un 8,25% de exceso. Se adjunta ticket de báscula. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.611,00

Expediente: CO-02595/2010. Matrícula: 69-59FSD- Titular: Hama Iberia, S.L.U. Domicilio: C/ Vereda Muchachos, Guadalupe 2 Co Postal: 30107 Municipio: Murcia Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Abril de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 416 Hora: 00:05 Hechos: Circular careciendo el conductor en el vehículo de todos los discos diagramas o documentos impresos que exista obligación de llevar. Carece del certificado de actividades. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-02605/2010. Matrícula: 45-49BFM- Titular: Ttes Jiménez Dorado SA Domicilio: Parejo Cañero, 000 Co Postal: 14500 Municipio: Puente Genil Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2010 Vía: A-318 Punto Kilométrico: 9 Hora: 17:07 Hechos: Circular con un peso bruto de 17.600 kg. Siendo su masa máxima autorizada de 15.000 Kg., lo que supone un exceso de peso de 17,3%. Transporta tela metálica de Sevilla a Puente Genil Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.851,00

Expediente: CO-02613/2010. Matrícula: 78-84GGN- Titular:

Congelados El Mago, S.L. Domicilio: C/ Andujar, 55 -3º B- Apdo. de Correos 208 Co Postal: 23009 Municipio: Bailén Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 352 Hora: 17:30 Hechos: Realizar una conducción diaria de 11 horas (sobre 10h.) En el periodo comprendido entre 1,23 y 15,17 horas del día 10/04/2010 Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-00018/2011. Matrícula: 24-24DRW- Titular: Ttes. Fco. Cordero e hijos, S.L. Domicilio: C) Camino del Rocío, s/n Co Postal: 21800 Municipio: Moguer Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 23 de abril de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 412 Hora: 04:00 Hechos: Aminorar, el conductor, el descanso semanal a veintiuna horas, entre las 20:10 h. del día 14 y las 17:10 h. del día 15 de abril.(sobre 45 horas).semana comprendida desde el día 11 al 18 de abril. Descanso semanal anterior también aminorado a treinta y seis horas, en las jornadas del día 10 al 11 de abril. Se le retiran los discos comprendidos entre el 7 y el 22 de abril del 2010. Normas Infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-00036/2011. Matrícula: CO-008672-AL Titular: Grúas y Contenedores Migamar SL Domicilio: Conde de la Cortina, 22 1F Co Postal: 14550 Municipio: Montilla Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 30 de abril de 2010 Vía: N331 Punto Kilométrico: 46,8 Hora: 11:00 Hechos: Circular de Montilla a Cabra transportando materiales de construcción con la autorización caducada (28/02/2010) Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-00037/2011. Matrícula: 13-09FGY- Titular: Aitopress SL Domicilio: Josefa Massanes, 28-30 Entr: 2ª Co Postal: 08026 Municipio: Barcelona Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 1 de mayo de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 435 Hora: 07:40 Hechos: Realizar un transporte publico de mercancías desde Madrid a Jerez en un vehículo de alquiler sin conductor careciendo de autorización de transportes a nombre del arrendatario Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00130/2011. Matrícula: 24-60BND- Titular: Piedras Naturales de Cabra SL Domicilio: De la Ronda Jardinito, 8 Co Postal: 14940 Municipio: Cabra Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 12 de mayo de 2010 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 00:00 Hechos: Circular con un peso bruto de 5720 Kg. siendo su masa máxima autorizada de 3.500 Kg. lo que supone un exceso del 64,29 % Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00141/2011. Matrícula: 88-63FVV- Titular: Fomento de Construc. y Contratas S.A. Domicilio: C) Reyes Católicos, Nº 7 Co Postal: 14001 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 12 de mayo de 2010 Vía: A-445 Punto Kilométrico: 22 Hora: 16:25 Hechos: Circular un vehículo, obligado a la instalación de aparato de control tacografo, sin haber procedido a la revisión periódica del mismo. Llevándola caducada, según placa de montaje, desde el 11/08/2009. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00181/2011. Matrícula: 83-26FHK- Titular: Arm. Logística Soc. Coop. Andaluza Domicilio: Polg. Los rubiales parcela 17 Co Postal: 23700 Municipio: Linares Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 4 de Septiembre de 2010 Vía: A4 Punto Kilométrico: 399 Hora: 11:35 Hechos: Transporte de mercancías desde Sevilla hasta Guarromán no llevando insertado en el aparato tacografo la tarjeta de conductor. Referido al segundo conductor Miguel Ángel Moreno Fernández DNI 26239881d no se entrega

copia por atender otro servicio Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-00204/2011. Matrícula: H -008607-Z Titular: Patrimonios Eurozona Sur, SL Domicilio: Ctra. Málaga, Km. 5, Frío Cámara Co Postal: 41500 Municipio: Alcalá de Guadaira Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de mayo de 2010 Vía: N420 Punto Kilométrico: 69 Hora: 10:37 Hechos: Circular con un peso bruto de 7.050 Kg., siendo su masa máxima autorizada de 3.500 Kg., lo que supone un 101,43% de exceso. Transporta carne fresca desde Casabermeja a varias localidades para reparto. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00289/2011. Matrícula: 18-65CRJ- Titular: Mensajeros Routier, S.L. Domicilio: Hospital de la Virgen, L6 Co Postal: 18015 Municipio: Granada Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de mayo de 2010 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 11:15 Hechos: Circular el vehículo reseñado, transportando productos de hostelería y alimentación, desde Córdoba hasta Ecija, llevando caducada la tarjeta visado de transporte con fecha válida hasta 30/09/2006. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, s/n-Isla de La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 1 de junio de 2011.- El Jefe de Servicio de Transportes, por Delegación (Res. 4/5/10, BOJA núm. 79 de 13/5/10), Julio García Abad.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 5.806/2011

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el

expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Adamuz, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acto que resuelva el Recurso de Reposición podrá interponer igualmente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la multa impuesta se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero y 84.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

El expediente correspondiente obra en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Expediente.- Denunciado.- DNI.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto Infringido.

27/2011; D. Alfonso Díaz Montes; 80138603; Villa del Río; 04/02/11; 100,00 €; Art. 154 R.G.C.

Adamuz, a 6 de junio de 2011.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

### Ayuntamiento de Belalcázar

Núm. 5.808/2011

Habiendo sido presentado en el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) por D. José Antonio Luna Caballero, un Proyecto de Actuación para la legalización y mejora de las instalaciones de ganado vacuno de leche en el paraje "El Membrillo", Polígono 56, parcelas 46, 47 y 48, del término municipal de Belalcázar, el mismo ha sido admitido a trámite por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2011.

Una vez admitido a trámite el referido Proyecto de Actuación, en virtud del artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, si así se estima, se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Belalcázar a 8 de junio de 2011.- El Alcalde en funciones, Antonio Vigara Copé.

## Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 5.781/2011

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 2011 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación del sector PP3b-I, próximo a las antiguas instalaciones deportivas del paraje "Pasada Honda" de este municipio, promovido por la entidad Corporación Industrial Córdoba Este, Sociedad Anónima (CINCORES, S.A.), y redactado por los Arquitectos D. Gerardo Cimiano Cadavieco, D. Álvaro Torres Vidal y D. José Rodríguez Rueda, en los términos que obran en el expediente.

Segundo. Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la Hoja web municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Tercero. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año.

Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: Sector PP3b-I.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

Cuarto. Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial de Ordenación. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

Quinto. Requerir los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan Parcial de Ordenación y en los plazos que establezca su regulación específica. Igualmente deberá requerirse la emisión de los informes de las Administraciones afectadas por las determinaciones del Plan.

Sexto. Requerir al promotor del Plan Parcial para que, se subsanen las deficiencias y se hagan las aclaraciones técnicas correspondientes a que se refiere el punto 6 del informe técnico jurídico emitido por el SAU-Alto Guadalquivir, del que se le dará el oportuno traslado para su conocimiento y efectos procedentes, señalándole a dicho promotor que tales subsanaciones y rectificaciones deberán verificarse, en todo caso, con carácter previo a la aprobación definitiva por este Ayuntamiento del citado instrumento urbanístico de desarrollo".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance a dos de junio de dos mil once1.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

Núm. 5.782/2011

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 2011, aprobó inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Bujalance (CordoPLID). De conformidad con el artículo 25 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas de la Consejería de

Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, el citado Plan se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinarlo y presentar alegaciones u observaciones que estime oportunas.

Bujalance, tres de junio de dos mil once.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

## Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 5.818/2011

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 31 de mayo de 2011, por esta Alcaldía-Presidencia, ha sido dictada la Resolución número 809 cuyo tenor literal es el siguiente:

### «Resolución de Alcaldía Nº 809/2011, de 31 de mayo

Estando previsto ausentarme del municipio los próximos días 1 y 2 de junio de 2011, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 21 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y artículo 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero.- Que me sustituya en las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, que me confiere la legislación vigente, durante los días 1 y 2 de junio de 2011, el Primer Teniente de Alcalde, D. Francisco J. Martín Torres.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre».

La Carlota, 31 de mayo de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta en funciones, Rafaela Crespín Rubio.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.914/2011

De conformidad con el Acuerdo nº 480/11 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil once, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio de apoyo a las Actividades Básicas de la vida diaria en la Residencia de personas Mayores Guadalquivir" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
  - b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
  - c) Número de expediente: 40/11.
2. Objeto del contrato.

"Servicio de apoyo a las Actividades Básicas de la vida diaria



en la Residencia de personas Mayores Guadalquivir".

### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

### 4. Importe Licitación:

39.487,05 € + I.V.A (7.107,67 €).- Total. 46.594,72 €.

5. Garantía provisional: No se exige.

### 6. Obtención de documentación e información:

En la página Web del Ayuntamiento de Córdoba: [www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

### 7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego Administrativo.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación Administrativa, sita en la tercera planta del edificio municipal de Capitulares.

### 9. Gastos de anuncios.

Ver Pliego Administrativo.

**10. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos y demás información:**

[www.perfildelcontratante.cordoba.es](http://www.perfildelcontratante.cordoba.es)

Córdoba, 13 de mayo de 2011.- El Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

## Ayuntamiento de Espejo

Núm. 5.950/2011

Don Francisco Antonio Medina Raso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2011, aprobó el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulo es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo I	Impuestos Directos	778.428,55
Capítulo II	Impuestos Indirectos	200.000,00
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	597.856,31
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	0,00
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	40.000,00
Capítulo VII	Transferencias de Capital	370.061,23
Capítulo VIII	Activos Financieros	4.000,00
Capítulo IX	Pasivos Financieros	
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>		<b>3.135.548,89</b>
ESTADO DE GASTOS		
Capítulo I	Gastos de Personal	1.444.712,49
Capítulo II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	728.805,21
Capítulo III	Gastos Financieros	21.500,00
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	86.592,59
Capítulo VI	Inversiones Reales	743.938,60
Capítulo VII	Transferencias de Capital	
Capítulo VIII	Activos Financieros	4.000,00
Capítulo IX	Pasivos Financieros	106.000,00
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>		<b>3.135.548,89</b>

Plantilla de personal aprobada conjuntamente con el Presupuesto:

#### A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

Puesto	Nº	Gr.	Niv.	Observ.
<b>I Escala Habilitación Nacional</b>				
Subescala Secretaría-Intervención	1	A2	26	
<b>II Escala Administración General</b>				
Subescala Técnica	1	A2	22	
Subescala de Gestión	1	A2	20	
Subescala Administrativa. Jefe Negociado	1	C1	20	Vacante
Subescala Administrativa. 2ª Actividad	1	C1	17	
Subescala Administrativa. 2ª Actividad	1	C1	17	
Auxiliar Administrativo Tesorería	1	C2	18	
Auxiliar Administrativo Adjunto Intervención Personal	1	C2	15	
Auxiliar Administrativo Adjunto Secretaría Intervención	1	C2	15	Vacante
Auxiliar Administrativo Adjunto Secretaría Estadística	1	C2	15	
Portero Escuela	1	AGR	14	A Extinguir
<b>III Escala de Administración Especial</b>				
Subescala Servicios Especiales				
<b>a) Cuerpo Policía Local</b>				



Escala Ejecutiva				
Empleo: Oficial	1	C1	19	
Empleo: Policía	5	C1	17	2 vacante
<b>b) Personal de Oficio</b>				
Fontanero	1	C2	15	A Extinguir
B) Personal Eventual	-	-	-	

Total Funcionarios 18

**B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL**

Nº	Puesto	Nº	Tipo contrato	Gr.	Niv	Observ.
<b>a) Fijo</b>						
1	Arquitecto Técnico	1	Interino	A2	22	
2	Oficial Maestro de Obras	1	Fijo	C2	15	
3	Peón Encargado de Limpieza	1	Fijo	AGR	14	Jubilación Parcial
4	Peón-Portero-Jardinero-Barrendero	1	Fijo	AGR	14	Vacante
5	Oficial Albañil-Sepulturero	1	Fijo	C2	15	
6	Técnico Deportivo	1	Fijo	C2	15	Vacante
<b>b) Indefinido</b>						
1	Coordinador S. Generales	1	Jornada Completa			
2	Albañil	1	Jornada Completa			
3	Animador Deportivo	1	Jornada Completa			
4	Electricista	1	Jornada Completa			
5	Auxiliar Administrativo	1	Jornada Completa			
6	Animador Socio Cultural	1	Jornada Completa			
7	Dinamizador Juvenil	1	Jornada Completa			
8	Limpiadora	1	Jornada Completa			
9	Peón de la Limpieza	1	Jornada Completa			
10	Auxiliar de Biblioteca	1	Tiempo Parcial			
11	Monitor Musical	1	Tiempo Parcial			

Total Laborales: 17

**Resumen**

Funcionarios: 18

Laborales: 17

Total Plantilla: 35

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y los plazos que establecen las normas de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

Espejo, 14 de junio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.

**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 5.823/2011

Se hace público las Bases Generales para la provisión de puestos de trabajo mediante Concurso Interno de Traslados y Comisiones de Servicio del Ayuntamiento, del Patronato Deportivo Municipal y de la Agencia Pública Administrativa Local Gerencia

Municipal de Urbanismo, que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía, de esta misma fecha e insertadas en los Tablones de Anuncios de las referidas entidades, así como en la página [www.aytolucena.es](http://www.aytolucena.es).

Lucena, a 9 de junio de 2011.- El Alcalde en funciones, José Bergillos López.

**Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 5.807/2011

Por el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Valenzuela, en los términos que figura en el expediente.

Segundo.- Someter el Plan, inicialmente aprobado, al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios del ayuntamiento.

Durante este tiempo, cualquier persona podrá formular alega-

ciones, que serán informadas por el órgano de redacción del plan y resueltas por el Pleno municipal, al acordar su aprobación provisional. En el supuesto de que no se presenten alegaciones en el periodo de información pública, se entenderá aprobado el Plan provisionalmente, sin necesidad de nuevo pronunciamiento del Pleno, a los efectos de poder proseguir con su tramitación.

En Valenzuela, a 6 de junio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> Dolores Urbano Arroyo.

---

### Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 5.451/2011

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 27 de mayo de 2011, ha sido Aprobado Inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio del Cementerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 30 días hábiles (a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia), a efecto de reclamaciones y sugerencias.

El acuerdo provisional se considerará definitivamente adoptado, si durante ese plazo, no se presenta alegación alguna en tiempo y forma.

Castil de Campos, 1 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Jiménez Perálvarez.

---

Núm. 5.453/2011

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, de fecha 27 de mayo de 2011, ha sido Aprobado Inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos (PLID).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 30 días hábiles (a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia), a efecto de reclamaciones y sugerencias.

El acuerdo provisional se considerará definitivamente adoptado, si durante ese plazo, no se presenta alegación alguna en tiempo y forma.

Castil de Campos, 1 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Jiménez Perálvarez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia Número 2 Córdoba

Núm. 5.173/2011

Don Jesús María Torres García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 627/2011, a instancia de

Rafael Cañete Molina y Carmen González Muñoz, representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla, y asistidos de la Letrada doña Susana Mora Márquez, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca: Finca número 33544, inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Córdoba, número de tomo 1.498, libro 438, folio 207.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Diligencia de ordenación de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, don Manuel López Albolafio y doña Esperanza Sánchez López, así como sus causahabientes, para que, dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 26 de abril de 2011.- El Secretario, firma ilegible.

Don Jesús María Torres García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 627/2011, a instancia de Rafael Cañete Molina y Carmen González Muñoz, representados por el Procurador Don Manuel Coca Castilla, y asistidos de la Letrada Doña Susana Mora Márquez, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca: Finca número 33544, inscrita en el Registro de la Propiedad Número 1 de Córdoba, número de tomo 1.498, libro 438, folio 207.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Diligencia de ordenación de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, Don Manuel López Albolafio y Doña Esperanza Sánchez López, así como sus causahabientes, para que, dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 26 de abril de 2011.- El Secretario, firma ilegible.

---

### Juzgado de Instrucción Número 2 Córdoba

Núm. 5.796/2011

Don Manuel Arjona Moreno Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de Faltas nº 515/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. don Benaisa Said Mohand, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de Instrucción Número Dos de esta ciudad y su Partido Judicial, ha visto el juicio de Faltas por amenazas en el ámbito de la violencia doméstica número 515/2010, en el que figuran como denunciante don Juan Manuel Durán Pérez y como denunciado doña Eva María Castillejo Fontalba cuyas circunstancias personas constan en las diligencias e interviniendo el Ministerio Fiscal.

Que debo absolver y absuelto libremente a Eva María Castillejo Fontalba, de los hechos denunciados en este juicio de faltas, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme, pudiendo interponerse Recurso de Apelación que deberá formalizarse por escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conociendo del expresado recurso la Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de la presente al libro de sentencias y testimonio a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Benaisa Said Mohand”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Juan Manuel Durán Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 6 de junio de 2010.- El Secretario, firma ilegible.

---

### Juzgado de Instrucción Número 5 Córdoba

Núm. 5.790/2011

Doña Lourdes Calle Robles, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Rápido 11/11 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 31-1-2011.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número Cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas Rápido 11/2011, seguida por una falta de hurto, en virtud de denuncia interpuesta por Jorge Rodríguez Garrido, contra Manuel Muñoz Fernández.

Que debo condenar y condeno a Manuel Muñoz Fernández como autor de la falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, imponiéndole la pena de un mes multa a razón de 5 euros cuota día multa hace un total de 150 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y a que indemnice a Jorge Rodríguez Garrido por los siguientes objetos: gabardina de la marca Zara, un TDT y un teléfono móvil marca Vodafone, cuyo importe se fijará en ejecución de sentencia, y pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Manuel Muñoz Fernández, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente

En Córdoba a 31 de mayo de 2011.- La Secretario, firma ilegible.

---

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Pozoblanco

Núm. 5.577/2011

Don Serafín Redondo Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de Declaración de Herederos Abintestato, seguido en este Juzgado al número 219/2011 por el fallecimiento

sin testar de D<sup>a</sup> Socorro Delgado Fernández, ocurrido en El Viso el día 2 de marzo de 2011, promovido por D<sup>a</sup> Encarnación, D. Manuel, D. Pablo, D. Rafael y D. Florencio Delgado Fernández, parientes en cuarto grado colateral del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco a 27 de mayo de 2011.- El Secretario, firma ilegible.

---

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 5.814/2011

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 140/2011 a instancia de la parte actora D. Germán Moreno Fernández contra Musicactiva Soc. Coop. Andaluza sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 6/06/11, cuyo fallo resulta del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por D. Germán Moreno Fernández, contra la empresa Musicactiva S.C.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 370 euros de principal, más 37 euros en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Musicactiva Soc. Andaluza actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez- Valdés Muñoz.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 5.793/2011

El Consejo de Rector del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local-Diputación de Córdoba, en sesión celebrada en el día 01/06/2011 adoptó acuerdo de creación de la Sede Electrónica del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (en adelante IC Hacienda Local), Organismo autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Córdoba.

La dirección electrónica de referencia de la sede es <https://sede.haciendalocal.es>, accesible directamente y desde el portal de Internet <http://www.haciendalocal.es>. Así mismo la sede estará

accesible desde la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba.

Las condiciones e instrumentos de creación de la Sede Electrónica del IC Hacienda Local, son las siguientes:

1. El ámbito de aplicación de la sede se extiende a todos los órganos y dependencias del Organismo Autónomo, en relación con las actuaciones y procedimientos de su competencia.

2. La sede electrónica estará disponible de forma gratuita y permanente para todos los ciudadanos, utilizando para ello sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras. La fecha y hora oficial de la sede, será la que corresponda a la España peninsular conforme a lo que establezca, en su caso, el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

3. El Organismo Autónomo IC Hacienda Local, responderá respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la sede electrónica.

4. El desarrollo y mantenimiento tecnológico de la sede electrónica será competencia de la Empresa Provincial de Informática, S. A. (Eprinsa), de acuerdo con las funciones que tiene asigna-

das como ente instrumental de la Diputación Provincial de Córdoba.

5. La identificación de la sede electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en un sistema de firma electrónica basado en certificado de dispositivo seguro o medio equivalente.

6. La sede electrónica dispondrá medios para la formulación de quejas y sugerencias.

7. Serán canales de acceso a los servicios electrónicos del IC Hacienda Local:

a) Acceso electrónico a través de la Sede Electrónica.

b) Atención presencial, en las oficinas del Organismo existentes en la provincia.

c) Atención presencial, en los Puntos de Información existentes en las oficinas de Ayuntamientos.

Y para general conocimiento, cumpliendo con el apartado cuarto del referido acuerdo, se procede a su publicación.

En Córdoba, a 7 de junio de 2011.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.